



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MPH

Huaral, 12 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 079-2021-GSCyGA/MPH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 039-2021-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 051-2021-MPH/GPPR/SGP e Informe Legal N° 071-2021-GAJ-MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2022 de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que, corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como diversos usos del espacio de su jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales".

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan.

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, el artículo 2° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA. En tanto que, el inciso 8.1 del artículo 8° del referido Lineamiento, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad (...).

Bajo este contexto, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través del Informe N° 079-2021-GSCyGA/MPH remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2022 de la Municipalidad Provincial de Huaral; el cual constituye una herramienta de apoyo indispensable debido a la necesidad de programar acciones de fiscalización ambiental de acuerdo a los problemas ambientales de nuestra provincia.

Es así que, mediante Informe N° 039-2021-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite opinión *favorable* para el Proyecto del PLANEFA 2022 de la Municipalidad Provincial de Huaral, que consta de 26 folios y anexo, indicando que su aprobación permitirá desarrollar acciones de fiscalización ambiental, evaluar y monitorear los componentes ambientales afectados por las actividades productivas de acuerdo a las normas ambientales nacionales y locales. Asimismo, mediante Informe N° 051-2021-MPH/GPPR/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MPH

indica que si se cuenta con Libre Disponibilidad Presupuestaria para el año fiscal 2022, por lo tanto si se aprueba el PLANEFA, se asignará el importe de S/. 17,000.00 en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022, recomendando que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, programe dicha actividad en su Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2022.

Así también, se cuenta con el Informe Legal N° 071-2021-GAJ-MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica que recomienda proseguir con el trámite y con el registro en el aplicativo informático del portal institucional de la OEFA a los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación; con visto bueno de la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 401-2021.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022, de la Municipalidad Provincial de Huaral; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución y el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (2022)



2021

INDICE	
I. INTRODUCCIÓN	3
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
III. MARCO LEGAL	7
3.1 Constitución Política del Perú	7
3.2 Marco legal aprobado por la municipalidad provincial de Huaral	9
IV. ESTADO SITUACIONAL	10
4.2 Evaluación	10
4.3 Problemática ambiental	13
4.3.1 RESIDUOS SOLIDOS	13
4.3.2 AGUA	14
4.3.3 AIRE	16
4.3.4 AREAS VERDES	18
4.3.5 RECURSOS NATURALES	19
4.3.6 RUIDO	23
V. OBJETIVOS	24
VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN	25
AMBIENTAL	25
VII. ANEXO	26



I. INTRODUCCIÓN

El plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, dentro de su ámbito de jurisdicción.

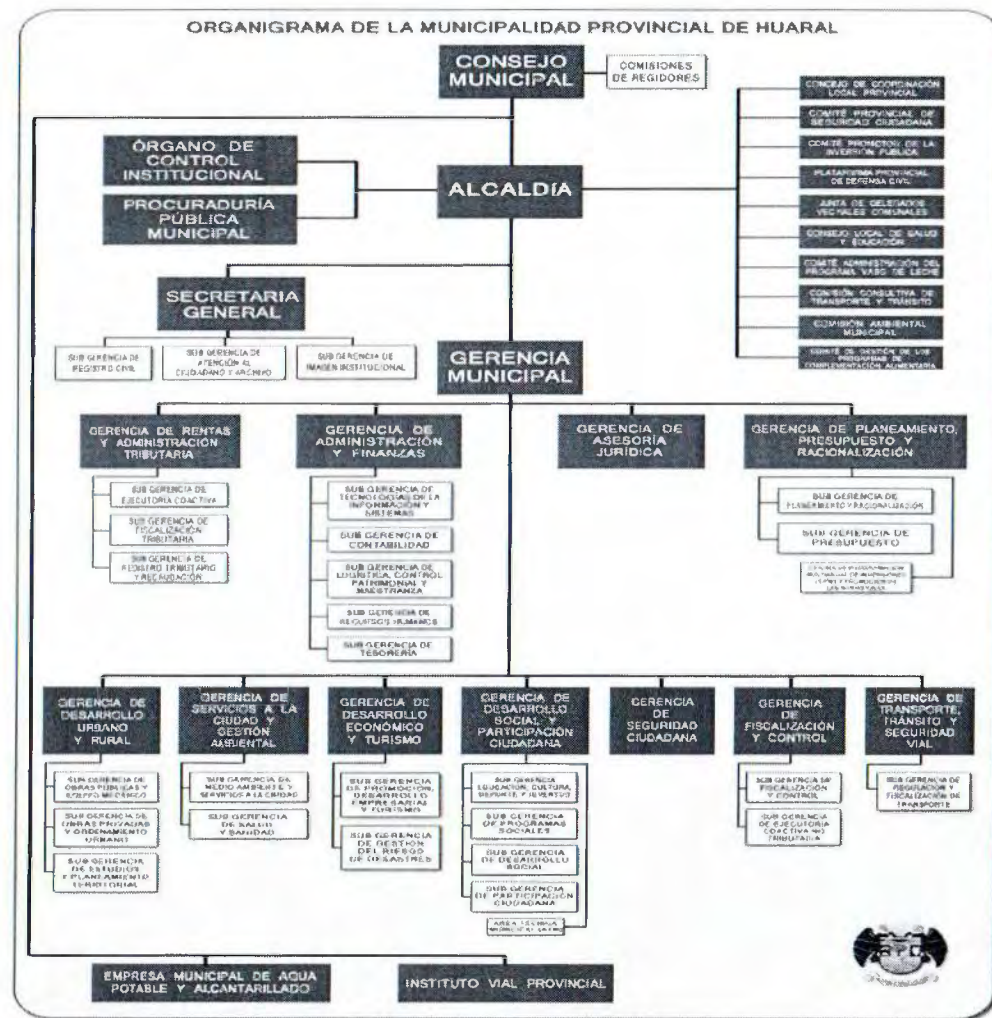
El régimen de común de fiscalización ambiental, aprobado a través de la resolución ministerial N° 247-2013-MINAM establece que el PLANEFA de cada entidad será elaborado de acuerdo a las directrices que el OEFA plantea.

La Municipalidad Provincial de Huaral de acuerdo a las competencias que le otorga la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normativas relacionadas con la ciudad, conservación, promoción del medioambiente, realiza a través de sus diferentes unidades orgánicas, tales como acciones de supervisión, fiscalización y monitoreo según las actividades realizadas por los administrados.

De acuerdo al desarrollo es un instrumento técnico normativo establecido en la política Nacional de Ambiente, Ley general del Ambiente, Ley de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes que permite la planificación y coordinación de las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo, aire de la Provincia de Huaral, entre la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

La Municipalidad Provincial de Huaral, forma parte de las entidades de fiscalización ambiental (EFAs), por lo que es importante la elaboración y aprobación del presente plan, siendo los componentes ambientales afectados por las actividades productivas humanas, siendo un apoyo para la toma de decisiones ante los impactos y riesgos ambientales potenciales que produzcan las actividades.

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA.



GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Sub Gerencia de medio ambiente y servicios a la ciudad

- a) Dirigir, promover y vigilar el cumplimiento de la normatividad referente a la protección y conservación del medio ambiente aplicando aprendizajes en prácticas ambientales.
- b) Proponer y vigilar la promoción de procesos que ayuden a la correcta emisión de humos, gases, ruidos y otros, acorde con el uso de sus tecnologías.
- c) Evaluar los aspectos ambientales en los locales comerciales y de producción, para el otorgamiento del certificado de evaluación ambiental.
- d) Proponer políticas, normas, directivas y proyectos -programas para la preservación del medio ambiente (aire, agua, suelo y otros), el desarrollo sostenible y para prevenir o disminuir la contaminación ambiental.
- e) Coordinar, promover, ejecutar y monitorear los Planes de Manejo Ambiental y sus Instrumentos de gestión en concordancia con las políticas, normas y planes Nacionales y Regionales.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Sub gerencia de fiscalización y control

- a) Formular, proponer y evaluar la ejecución del Plan Operativo de la Unidad de Control y Fiscalización.
- b) Investigar las causas que motivan a cometer las infracciones más frecuentes y/o graves a fin de programar, dirigir, coordinar y controlar la aplicación de políticas preventivas, así como la ejecución de acciones orientadas a cambiar la conducta infractora, que garantice un cumplimiento voluntario de las disposiciones municipales.
- c) Emitir las resoluciones que imponen sanciones, dictar medidas cautelares y todas las demás que resulten necesarias en el marco del procedimiento administrativo sancionador y con arreglo a la normatividad municipal.
- d) Resolver en primera instancia administrativa los recursos impugnativos interpuestos contra las resoluciones emitidas en el marco del procedimiento administrativo sancionador.

- e) Elevar los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores a la Gerencia Municipal cuando se interpongan recursos de apelación.
- f) Coordinar con el área de Ejecutoria Coactiva, la ejecución de las sanciones pecuniarias (multas) y sanciones no pecuniarias (medidas complementarias), así como de las medidas cautelares, ante el incumplimiento, resistencia y/o desacato de los obligados.
- g) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.
- h) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
- i) Coordinar en los casos que se requiera con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Ministerio de Salud, INDECOPI, Ministerio del Ambiente y otras entidades públicas para la participación en operativos especial de fiscalización y control con relación al cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes.
- j) Ejecutar las medidas complementarias establecidas en las Resoluciones de Sanción, en cumplimiento al Cuadro de Infracciones y Sanciones, con el apoyo del personal de Seguridad Ciudadana y de la fuerza pública.
- k) Las demás funciones que le encargue la Gerencia Municipal



III. MARCO LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú.

- Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 28804, Ley que regula la declaratoria de Emergencia Ambiental.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 26839, Ley Conservación y aprovechamiento sostenible de la Diversidad Biológica.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.



- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 003-2009, Reglamento de Recursos Genéticos.
- Decreto Supremo N° 012-2009 –MINAM de creación de la política Nacional del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- RM N° 026-2010- MINAM, Lineamiento de Política para el Ordenamiento Territorial.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004 – 2014-OEFA/CD, Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 032-2014-OEFA/CD, Reglamento de Participación Ciudadana en las acciones de Monitoreo Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 016-2015-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión Directa del OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 049-2015-OEFA/CD, Modelo de Supervisión Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 025-2016-OEFA/CD, Modifican el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA.
- Reglamento de la ley de Gestión Ambiental DS N° 008-2005/PCM



3.2 Marco legal aprobado por la municipalidad provincial de Huaral

- Reglamento de Organización y Funciones- ROF.
- Cuadro Único de Sanciones Administrativas – GUIA.
- Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA.
- Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPH APRUEBA la formalización de los segregadores de residuos sólidos en la Capital Distrito de la Provincial de Huaral.
- Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPH APROBAR el "Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Huaral - PIGARS HUARAL- 2015.
- Ordenanza Municipal N° 003-2017-MPH, APRUEBESE, el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad de Huaral.
- Ordenanza Municipal N° 002 - 2020- MPH que Regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPH para la Disminución Progresiva del Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables en la Jurisdicción de la Municipalidad de Provincial de Huaral en el Marco la Ley N° 30884, Ley que Regula el Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables".
- Ordenanza Municipal N° 008-2013-MPH Establecen Lineamientos de Prevención y Control de Ruidos Molestos en la jurisdicción del distrito de Huaral.



IV. ESTADO SITUACIONAL

La Provincia de Huaral también llamada "Capital de la Agricultura", tiene una extensión territorial aproximadamente de 3,655.70 Km² equivalente al 11.43% de la extensión territorial departamental y al 0.29 % del territorio nacional, representando la tercera provincia más extensa.

Su territorio abarca desde la cordillera que se inicia en Paseo, donde destaca un conjunto de nevados con altitudes mayores a 5,000 m.s.n.m hasta el mar en la zona de Chancay a 43 m.s.n.m.,

4.1. Evaluación

RESUMEN DEL MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Concentración de Partículas en Suspensión menores de 10 micras (PM-10)

ESTACIÓN	PERÍODO DE MONITOREO				CONCENTRACIÓN 24 HORAS (µg/m³)	ESTÁNDAR 24 HORAS (µg/m³)
CHANCAY-01	Fecha		Hora		52.5	100 ⁽¹⁾
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	12/11/2020	13/11/2020	11:00	11:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
SAYAN-02	Fecha		Hora		26.4	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	09/11/2020	10/11/2020	08:00	08:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
LACHAY-01	Fecha		Hora		34.4	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	08/11/2020	09/11/2020	07:00	07:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL-04	Fecha		Hora		54.0	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	10/11/2020	11/11/2020	09:00	09:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL-06	Fecha		Hora		61.1	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	11/11/2020	12/11/2020	10:00	10:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			

(1) D.S. N° 003-2017-MINAM, "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire" la cual entro en vigencia a partir del 07 de Junio del 2017

Concentración de Dióxido de Azufre (SO₂)

ESTACIÓN	PERÍODO DE MONITOREO				CONCENTRACIÓN 24 HORAS (µg/m³)	ESTÁNDAR 24 HORAS (µg/m³)
CHANCAY-01	Fecha		Hora		<13	250 ⁽¹⁾
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	12/11/2020	13/11/2020	11:00	11:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
SAYAN-02	Fecha		Hora		<13	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	09/11/2020	10/11/2020	08:00	08:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
LACHAY-01	Fecha		Hora		<13	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	08/11/2020	09/11/2020	07:00	07:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL-04	Fecha		Hora		<13	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	10/11/2020	11/11/2020	09:00	09:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL-06	Fecha		Hora		<13	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	11/11/2020	12/11/2020	10:00	10:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			

(1) D.S. N° 003-2017-MINAM, "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire" la cual entro en vigencia a partir del 07 de junio del 2017.

Concentración de Dióxido de Nitrógeno (NO₂)

ESTACIÓN	PERÍODO DE MONITOREO				CONCENTRACIÓN 01 HORA (µg/m³)	ESTÁNDAR 01 HORA (µg/m³)
CHANCAY-01	Fecha		Hora		20	200 ⁽¹⁾
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	12/11/2020	12/11/2020	11:00	12:00		
	Tiempo de Monitoreo		01 Hora			
SAYAN-02	Fecha		Hora		19	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	09/11/2020	09/11/2020	11:00	12:00		
	Tiempo de Monitoreo		01 Hora			
LACHAY-01	Fecha		Hora		89	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	08/11/2020	08/11/2020	11:00	12:00		
	Tiempo de Monitoreo		01 Hora			
HUARAL-04	Fecha		Hora		<13	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	10/11/2020	10/11/2020	11:00	12:00		
	Tiempo de Monitoreo		01 Hora			
HUARAL-06	Fecha		Hora		18	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	11/11/2020	11/11/2020	10:00	11:00		
	Tiempo de Monitoreo		01 Hora			

(1) D.S. N° 003-2017-MINAM, "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire" la cual entro en vigencia a partir del 07 de junio del 2017.

Concentración de Sulfuro de Hidrógeno (H₂S)

ESTACIÓN	PERÍODO DE MONITOREO				CONCENTRACIÓN 24 HORAS (µg/m³)	ESTÁNDAR 24 HORAS (µg/m³)
CHANCAY-01	Fecha		Hora		<6.1	150 ⁽¹⁾
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	12/11/2020	13/11/2020	11:00	11:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
SAYAN-02	Fecha		Hora		<6.1	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	09/11/2020	10/11/2020	08:00	08:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
LACHAY-01	Fecha		Hora		<6.1	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	08/11/2020	09/11/2020	07:00	07:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL-04	Fecha		Hora		<6.1	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	10/11/2020	11/11/2020	09:00	09:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL-06	Fecha		Hora		<6.1	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	11/11/2020	12/11/2020	10:00	10:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			

(1) D.S. N° 003-2017-MINAM, "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire" la cual entro en vigencia a partir del 07 de Junio del 2017.

Concentración de Partículas en Suspensión menores de 2.5 micras (PM-2.5)

ESTACIÓN	PERÍODO DE MONITOREO				CONCENTRACIÓN 24 HORAS (µg/m³)	ESTÁNDAR 24 HORAS (µg/m³)
CHANCAY-01	Fecha		Hora		19.2	50 ⁽¹⁾
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	12/11/2020	13/11/2020	11:00	11:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
SAYAN-02	Fecha		Hora		12.9	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	09/11/2020	10/11/2020	08:00	08:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
LACHAY-01	Fecha		Hora		18.2	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	08/11/2020	09/11/2020	07:00	07:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL-04	Fecha		Hora		18.3	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	10/11/2020	11/11/2020	09:00	09:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			
HUARAL-06	Fecha		Hora		33.9	
	Inicio	Término	Inicio	Término		
	11/11/2020	12/11/2020	10:00	10:00		
	Tiempo de Monitoreo		24 Horas			

(1) D.S. N° 003-2017-MINAM, "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire" la cual entro en vigencia a partir del 07 de Junio del 2017.

Resumen de Variables Meteorológicas
Estación: HUARAL-04

Variables	Mínimo	Máximo	Promedio
Velocidad (m/s)	0.00	3.10	1.08
Temperatura (°C)	14.6	21.5	17.7
Humedad Relativa (%)	70	91	80
Direcc. Pred. del Viento	S		

4.2 Problemática ambiental

4.2.1 RESIDUOS SOLIDOS

Los puntos de acumulación de residuos sólidos identificados, los mismos que son generados por las ciudades localizadas en la cuenca y dispuestos en las riberas de los cuerpos de agua de la cuenca Chancay-Huaral, fueron cuatro (04).

En el distrito de Atavillos Alto:

- En la Comunidad Campesina San José de Baños, se registró los residuos sólidos dispuestos en la ribera de la margen derecha del río Baños, tributario del río Chancay-Huaral, con las siguientes coordenadas: 326855 E- 8759802 N.
- En la Comunidad Campesina Pirca, se registró los residuos sólidos dispuestos que pueden afectar a una quebrada en épocas de lluvia, con las siguientes coordenadas: 319382 E- 8757148 N.

En el distrito de Atavillos Bajo,

- En la Comunidad Campesina de La Perla, se registró la disposición de residuos sólidos dispuestos en la ribera de la margen derecha del río Añasmayo, tributario del río Chancay-Huaral, con las siguientes coordenadas: 303918 E- 8741985 N.
- En la Comunidad Campesina de Huayopampa, se registró la disposición de residuos sólidos dispuestos en la ribera de la margen derecha del río Añasmayo, tributario del río Chancay-Huaral, con las siguientes

coordenadas: 301202 E - 8743986 N.

En la localidad de Aucallama:

- En la Centro Poblado San José, se registró los residuos sólidos dispuestos en ambas márgenes del río Chancay - Huaral, con las siguientes coordenadas: 261447 E - 8724964 N.
- En la Centro Poblado Caqui, se registró los residuos sólidos dispuestos en el lecho del río Chancay - Huaral, con las siguientes coordenadas: 262734 E - 8727358 N.
- En la Playa de Chacra y Mar se registró los residuos sólidos, con las siguientes coordenadas: 258419 E - 8712348 N., además sobre los peñascos de la playa, también se evidenció la presencia de residuos sólidos, con las siguientes coordenadas 258297 E - 8712074

Así mismo a lo largo del recorrido de la playa, se pudo observar disposición de residuos sólidos tomándose como referencia las coordenadas: 258050 E - 8712570 N. En el sector Monte Chico, se evidenció la disposición de residuos sólidos en la margen izquierda del río Chancay Huaral, con las coordenadas 259927 E - 8721078 N. En el Distrito de Huaral, se evidenció 02 puntos de disposición de residuos sólidos en el C.P. Pueblo Libre y C.P. El Trébol, los mismos que están dispuestos en un canal. En el Distrito de Pacaraos, se evidenciaron 04 puntos de disposición de residuos sólidos en el C.P. Vichaycocha (01), C.C. Ravira (01) y C.C. Pacaraos (02), los mismos que impactan negativamente a los ríos, en época de lluvia.

En el distrito de Santa Cruz de Andamarca:

- En la e.e. Pirca, se registró el botadero de residuos sólidos generados por la población, las cuales se ubican en las coordenadas: 321216 E y 8764197 N. Estos residuos sólidos son dispuestos en la ribera del río Chancay-Huaral, y debido a las precipitaciones pluviales (lluvias), son transportados al río, alterando de esa manera la calidad de agua.
- En el sector Baños de Colpa, distrito de Santa Cruz de Andamarca, se registró el botadero de residuos sólidos generados por la población, las cuales se ubican en las coordenadas: 321216 E y 8764197 N. Estos residuos sólidos son dispuestos en la ribera del río Chancay-Huaral, y

debido a las precipitaciones pluviales (lluvias), son transportados al río, alterando de esa manera la calidad de agua.

- En el distrito de San Miguel de Acos, se evidenciaron 04 puntos de disposición de Residuos Sólidos, que afectan el río Chancay - Huaral.
- Así mismo respecto a la disposición de residuos sólidos en los canales de regadío, se identificó 04 puntos, los cuales están situados en la C.C. Pirca - Atavillos Alto, Barrio Atahualpa y Caqui -Aucallama, en el C.P. Nueva Estrella y el C.P. El Trébol, ambos de Huaral.

La municipalidad cuenta con 4 rutas de barrido de calles en tres turnos mañana, tarde y noche, rutas de recolección convencional con 5 rutas en tres turnos y no convencional, que mantienen la limpieza pública, también se cuenta con un programa de segregación en fuente. Pero nuestro distrito no se escapa de acumulación de residuos en puntos críticos lo que representa molestias en la población.

Una mala gestión de residuos sólidos erosiona el suelo, contamina el agua y la atmósfera; en consecuencia, contribuye al calentamiento global. Es por eso que en el distrito se busca optimizar los procesos y minimizar los volúmenes generados de residuos de modo que se proporcione una calidad de vida digna y saludable para la población Huaralina. El sistema de barrido de calles se da en un trabajo de 1.5 km/día y 7 veces a la semana. El servicio de recolección cuenta con 5 camiones compactadores.

Se presenta problemáticas de cultura frente a la recolección convencional y no convencional de los residuos, ya que se viene manifestando situaciones donde los pobladores dejan sus residuos en la calles, sacan antes del horario de recojo o después de ello esto acrecienta los problemas en el manejo de residuos sólidos de nuestra ciudad. Y a ello se suman los establecimientos comerciales.

Paralelamente es necesario mejorar el desarrollo de capacidades de los profesionales y técnicos del área; asimismo incrementar las campañas de sensibilización en todos los niveles de organización social en el distrito, fomentando la importancia del buen manejo de residuos y sus consecuencias favorables en la salud y el medio.

4.2.2 AGUA

LITORAL

Chancay y Aucallama cuenta con 16 playas a lo largo de su litoral, el cual no lo exime de ser afectada por las actividades antrópicas de la población y de las empresas pesqueras.

Tenemos casos muy peculiares como en la playa del puerto de Chancay donde existe actividad de fileteo de pescado el cual genera residuos orgánicos a diario, las fileteras arrojan a orillas del mar perjudicando así la limpieza de las playas, es también en esta playa que la concurrencia de bañistas es alta generando más residuos sólidos que son arrojados en la playa, acarreado esto proliferación de mosca.

Los pescadores Artesanales del distrito, han presentado quejas relativamente frecuentes, respecto a una presunta contaminación por parte de la empresa pesquera debido a la muerte de crustáceos.

El ALA Chancay-Huaral ha detectado emisores pequeños de aguas servidas que van hacia el mar, esto acrecienta el impacto que tienen las actividades en el puerto de Chancay.

En la mayoría de nuestras playas se ven afectadas por la generación de residuos por accionar de bañistas y del cual los comerciantes no toman parte de acciones de control y minimización.

4.3.3. RECURSO HIDRICO

En lo que concierne al sistema ambiental, el eje articulador del territorio lo constituye la cuenca del Valle Chancay – Huaral. El valle propiamente es uno de los más ricos de la costa peruana para la actividad agrícola; sin embargo, los agentes contaminantes hacen que la calidad de los cultivos pierda su valor en el mercado; en consecuencia, la desvalorización del predio agrícola produce la transformación progresiva de los usos del suelo. Respecto a las características del recurso hídrico, las variaciones de los caudales pueden ser notorias, llegando a “secarse” en algunos periodos invernales; y a desbordarse cuando las cargas son intensas en los meses de verano.

El manejo de este recurso está dividido según su uso: la EPS Huaral, administra el uso del agua y alcantarillado de la zona urbana; la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS distribuye agua a las periferias que, con algunas excepciones, brindan un servicio de baja cloración, poniendo en riesgo la salud de la población.

En el río Chancay- Huaral, los recursos de agua fresca están bajo presiones crecientes (aumento de la población, incremento de la actividad económica y mejora de la calidad de vida). Así mismo, al conjugarse la inequidad social, la marginación económica, la carencia y limitación de programas de superación de la pobreza y una inadecuada cultura del agua, crecen los impactos negativos sobre los recursos de agua, los que se agravan debido a las deficiencias en el manejo de agua, pues predomina un manejo según criterios sectoriales. De manera generalizada, en la cuenca Chancay Huaral se distinguen dos áreas con diferente problemática y por consiguiente, que requieren una intervención diferenciada para su conservación.

La parte media alta de la cuenca Chancay- Huaral: va desde la cabecera de cuenca hasta la localidad de Acos. Es la zona de los nevados y las lagunas de alta montaña; también cuenta con páramos o pastos. Esta zona se encuentra poco alterada y es la mejor conservada de la cuenca, y le proporciona un gran aporte de recursos hídricos. Aquí se encuentran los distritos menos poblados, los que tienen una tasa de crecimiento negativa alrededor del 15% - 30%. Los principales factores que afectan a la conservación de los ríos en esta parte de la cuenca son: Minería formal e informal: en los distritos de Santa Cruz de Andamarca y Pacaraos - Vichaycocha se localizan los pasivos ambientales de la minera Santander (Yanahuín) y de la actividad minera metálica informal. Disminución del caudal como resultado de las derivaciones de las Centrales Hidroeléctricas, en tramos que llegan a quedarse completamente secos en ocasiones, con lo que desaparece la conectividad longitudinal de partes del río. Vertimientos mineros y de aguas residuales domésticas sin tratar. Falta de normas que protejan las zonas de alto valor ecológico. La parte media baja de la cuenca Chancay - Huaral: Va desde la localidad de Acos hasta la desembocadura del río Chancay en el mar. Aquí se encuentran los distritos más poblados como Chancay, Huaral y Aucallama, con tasas de crecimiento en ascenso.

Los principales factores que afectan la conservación ecológica de los ríos son:

- Proliferan diversas prácticas de aprovechamiento del agua, como hidroeléctrica, agrícolas, etc, que no están sujetas a supervisión, lo que afecta directamente a los ecosistemas acuáticos.
- Vertimientos de aguas residuales industriales, de uso agropecuario y doméstico a los cauces naturales.
- El exceso de uso agroquímicos afecta directamente a la calidad de aguas y deteriora los ecosistemas existentes.
- Elevado número de bocatomas para riego a partir de la confluencia de los ríos Chancay - Huaral y Añasmayo, que afectan la morfología del cauce y la conectividad longitudinal del río. Esta es la zona más deteriorada y en peor estado de conservación de toda la cuenca, por todas las intervenciones antrópicas mencionadas.

VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES A CUERPOS NATURALES DE AGUA.- El crecimiento poblacional puede incrementar los severos problemas de baja cobertura de saneamiento y deterioro de la calidad del agua debido a la contaminación microbiológica y la presencia de metales como aluminio, hierro y manganeso. Estos problemas son especialmente importantes en los centros poblados rurales del valle, principalmente en los distritos de Aucallama y Chancay que cuenca con precarias instalaciones gestionadas por las juntas administradoras de servicios y saneamiento. Por otro lado, las instalaciones de captación y tratamiento de agua potables de EMAPA Huaral y EMAPA Chancay son inadecuados y obsoletos. Las principales fuentes de contaminación en la cuenca han sido las siguientes:

Presencia de pasivos ambientales.

Botaderos de residuos sólidos a lo largo de los diferentes cauces.

Vertimientos de aguas residuales domésticas sin previo tratamiento.

Vertimientos de aguas industriales. Agricultura con uso indiscriminado de agroquímicos.

4.3.4. Aire

En cuanto a la mejora de la calidad del aire, el monitoreo del año 2020 señalan que las sustancias y gases contaminantes están por

debajo de los límites permisibles –según estándares nacionales–; sin embargo, es necesario fortalecer las sinergias de manera que se continúe promoviendo el uso de tecnología limpia en la actividad industrial principalmente en el sector pesquero, de modo que las partículas de harina de pescado y la emanación de olores producto de la quema de pescado desaparezcan.

4.3.5. AREAS VERDES

Son innumerables los beneficios producidos en una ciudad gracias a una presencia significativa de espacios verdes. Además del bienestar físico, son elementos mitigadores de contaminación y sumideros de CO₂. La existencia de espacios verdes da estructura a la ciudad, y amortiguan el impacto producido por niveles excesivamente altos de densidad y edificación, la gestión local trabaja promoviendo la conciencia ambiental en los niños y jóvenes, desde el cuidado de las plantas y su valor en la calidad de aire que necesita la ciudad. Así también, se proyecta incrementar la frontera verde utilizando nuevos espacios para zonas verdes de recreación y para el Bosque Municipal.

4.3.6. RECURSOS NATURALES

El cuidado de los ecosistemas y la biodiversidad es sumamente importante debido a que son el soporte vital de la Tierra y a que dependemos de ellos para garantizar la calidad del aire y agua, así como la seguridad alimentaria. Las Lachay por ejemplo, son ecosistemas que se encuentran en zonas superáditas como la costa peruana y que aprovechan la neblina durante temporadas húmedas (junio a diciembre) para desarrollar vegetación. Además, se les atribuye la categoría de fuente potencial de recurso hídrico para la costa norte de Lima. En Chancay, se viene haciendo un trabajo importante para el reconocimiento como área protegida a la Loma Chancayllo. Asimismo, existe un acuerdo de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chancay con el Área Natural Protegida “Lomas de Lachay” con la finalidad de

promover el desarrollo sostenible, la conservación de los recursos naturales y la educación ambiental desde ambas instituciones. Los humedales también son importantes debido a que filtran los contaminantes del agua y reducen el calentamiento global absorbiendo el carbono. En ese sentido, la Comisión Ambiental Municipal – CAM del distrito Chancay cumple un rol importante en la gestión ambiental local. Humedal Santa Rosa como Área Natural Protegida como área de conservación ambiental denominada con esta categoría en el 2020, debido a que tiene un valor eco sistémico importante, está catalogado como sitio estratégico y corredor internacional de migración de aves que encuentran refugio escapando de las zonas y climas adversos productos de la estacionalidad. Sin embargo, requiere un trabajo integral que incluye las áreas adyacentes, de modo que se logren los Estándares de Calidad Ambiental – ECAs, ya que en el año 2015 mostraron presencia de Nitrógeno Amoniacal, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Disueltos, Coliformes, entre otros. Esto significa, buscar soluciones para evitar la presencia de vectores y fauna nociva debido a la descarga de aguas residuales en la playa el Cascajo y a las chancherías aledañas.

Humedales de santa Rosa-Área de conservación ambiental

El incremento de los procesos de desarrollo urbano versus el rural y con ello la expansión de áreas urbanas frente a la reducción de áreas rurales. En este proceso, el Humedal de Santa Rosa-Sector El Cascajo fue también parte de ese proceso, y con ello la reducción de sus grandes extensiones naturales y su interacción con la hidrología de la Cuenca del río Chancay. Este vínculo hidrológico aún se mantiene a pesar de los evidentes cambios en su entorno. Hoy sin embargo existe también un vínculo con la hidrología proveniente del entorno, esto es de las actividades antrópicas que se desarrollan como la agricultura y los mismos procesos de presencia urbana en su entorno. En los últimos años se han venido depositando desmonte cerca a

la rivera del Humedal de Santa Rosa, también la actividad pecuaria con la crianza de ganado impacta al humedal. El uso de agroquímicos en las parcelas de cultivo y el paso del emisor de EMAPA CHANCAY. Son estos los problemas mas representativos que aqueja el Humedal de Santa Rosa.

4.3.7. RUIDO

En la zona urbana del distrito se ha encontrado problemas en la Zona centro, en esta zona donde se ubica el boulevardde Chancay existe quejas por la emisión de ruido que se percibe en el boulevard, estos ruidos son emitidos por los bares, restobary karaokes de la zona.



Niveles de Ruido Ambiental Diurno
Noviembre 2020 - ZONA COMERCIAL

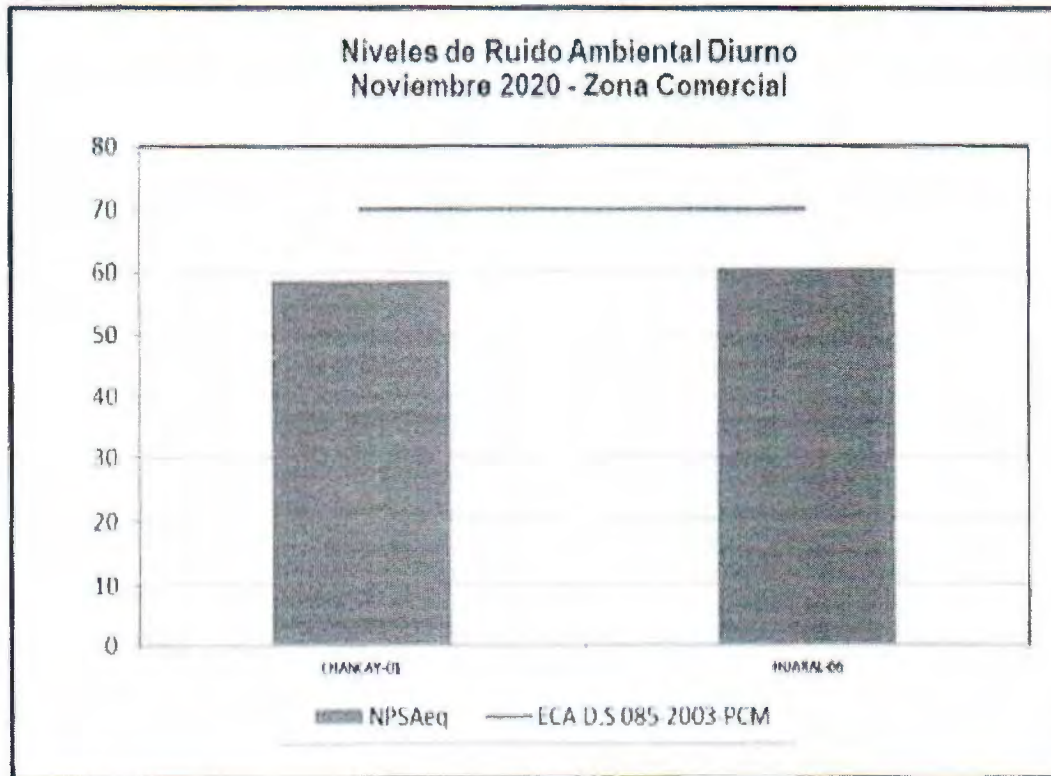
Punto de Monitoreo	Fecha	Hora	Niveles de Presión Sonora			Estándar Permisible dB (A) ⁽¹⁾
			NPS _{Amín}	NPS _{Amáx}	NPS _{Aeq}	
CHANCAY-01	12/11/2020	10:40	49.40	78.30	58.60	70
HUARAL-06	11/11/2020	09:40	57.90	78.40	60.70	

NPS_{Amín} = Nivel de Presión Sonora Mínimo

NPS_{Amáx} = Nivel de Presión Sonora Máximo

NPS_{Aeq} = Nivel de Presión Sonora Equivalente

(1) Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido D.S. N° 085-2003-PCM.



Niveles de Ruido Ambiental Nocturno
Noviembre 2020 - ZONA COMERCIAL

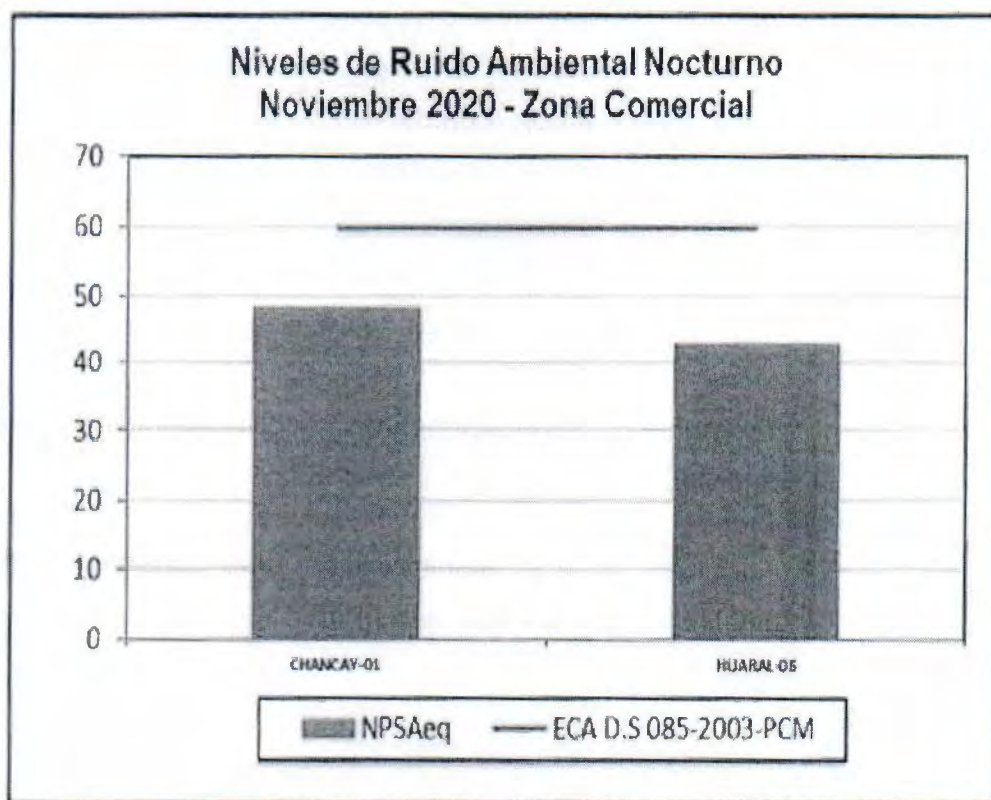
Punto de Monitoreo	Fecha	Hora	Niveles de Presión Sonora			Estándar Permisible dB (A) ⁽¹⁾
			NPS _{Amín}	NPS _{Amáx}	NPS _{Aeq}	
CHANCAY-01	12/11/2020	22:10	35.40	60.50	48.50	60
HUARAL-06	12/11/2020	05:15	30.40	60.30	43.00	

NPS_{Amín} = Nivel de Presión Sonora Mínimo

NPS_{Amáx} = Nivel de Presión Sonora Máximo

NPS_{Aeq} = Nivel de Presión Sonora Equivalente

(1) Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido D.S. N° 085-2003-PCM.



V. OBJETIVOS.

5.1 Objetivo General

- Ejecutar acciones de prevención y control de los componentes ambientales de la provincia de Huaral en el marco de sus competencias cumpliendo con las funciones de fiscalización, evaluación y supervisión.

5.2 Objetivo Especifico

Ejecutar acciones de supervisión ambiental a los administrados a nivel local a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales de acuerdo a la normativa vigente.

- Programar la supervisión del manejo de los residuos sólidos de acuerdo a nuestras competencias.
- Programar la implementación de los instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.
- Programar las evaluaciones de los componentes ambientales del distrito.
- Fiscalizar a los administrados tras quejas, reclamos, denuncias ambientales, etc. Para adherirlos a las normas ambientales



VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN

AMBIENTAL.

La municipalidad Provincial de Huaral desarrollara sus funciones de Evaluación, supervisión y fiscalización de acuerdo a sus competencias.

Ente ellos nuestros administrados a supervisar son establecimiento de restaurantes o giros afines, lavaderos de carros, crianza de animales de traspatio, karaokes, bares y afines, etc.

De acuerdo a los problemas que pretendemos solucionar están el manejo de Residuos sólidos, emisiones de ruido, desmonte en zonas no permitidas, vertimientos de lugares de beneficio clandestino y manejo de material particulado.

PLANIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Objetivo. Programar la supervisión del manejo de los residuos sólidos de acuerdo a nuestras competencias.

Actividad	administrados	Puntos a trabajar
Supervisión	Restaurantes y giros afines	Manejo de residuos sólidos. Disposición de aceites domésticos. Segregación en fuente
	Lavaderos de carros y jabas.	Vertimientos en zona urbana.
	Criaderos de animales en traspatio	Vertimientos en zona urbana Proliferación de olores. Manejo de residuos solidos
	Recicladores	Formalización

Objetivo. Fiscalizar a los administrados tras quejas, reclamos, denuncias ambientales, etc. Para adherirlos a las normas ambientales

Fiscalización	Almacenes	Quema de maleza, plumas y residuos sólidos.
	Almacenes, botaderos clandestinos	Proliferación de malos olores
	Población o administrado	Emisiones de residuos sólidos a canales de regadío.
	Población o administrado	Vertimiento de agua servida en zonas urbanas.

Objetivo. Programar las evaluaciones de los componentes ambientales del distrito.

evaluación	Ruido	Huaral
------------	-------	--------

Evaluación de la Calidad	Dirección	Coordenadas		Unidad de Medida	Responsable
		Este	Norte		
RUDIO	Calle Mariscal Cáceres/Calle Luis Colán	259100	8728460	Informe	GSCyGA
	Plaza Centenario/Av. Chancay	258946	8728228	Informe	GSCyGA
	Av. Circunvalación Sur/Av. Dos de Mayo	259288	8727700	Informe	GSCyGA
	Av. Benjamín Vizquerra/ Av. Dos de Mayo	259044	8728197	Informe	GSCyGA
	Av. Ánimas/Calle Derecha	259348	8728342	Informe	GSCyGA
	Calle Andrés Marmol/Tupac Amaru	258872	8728402	Informe	GSCyGA
	Plaza de Armas	259243	8728316	Informe	GSCyGA
	Av. 28 de Julio/Av. Del Solar	259425	8728452	Informe	GSCyGA
	Av. Chnacay 4	258332	8728017	Informe	GSCyGA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

Oefa

Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

FORMATO ÚNICO

1. PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

AÑO: 2022

2. ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

3. PERSONA DE CONTACTO:

Alcalde : Jaime Uribe Ochoa

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES(*)

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR (**)	OBJETO DE LA SUPERVISIÓN (***)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	SUPERVISIÓN	NINGUNO	RESIDUOS	INFORME DE SUPERVISIÓN	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	1,500.00
2	SUPERVISIÓN	NINGUNO	RUIDO	INFORME DE SUPERVISIÓN	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	5	13,500.00
Totales:																	35	15,000.00

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

AÑO	CANTIDAD
[2021] ENERO-FEBRERO	0
[2020] ENERO-DICIEMBRE	0
[2019] ENERO-DICIEMBRE	0
[2018] ENERO-DICIEMBRE	0
[2017] ENERO-DICIEMBRE	0
[2016] ENERO-DICIEMBRE	0
[2015] ENERO-DICIEMBRE	0
Total:	0

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	AÑO	SECTOR (**)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1		NINGUNO	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	.00

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(i) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(j) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN (**) (***)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN (*) (**)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/.)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	MONITOREO	INFORME DE EVALUACIÓN	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	2,000.00

Totales:

2 2,000.00

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	FUNCIÓN (*)	SI	NO	DETALLE DEL INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO		OBSERVACIONES
				NORMAS DE LA EFA QUE REGLAMENTA SU FUNCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERUANO	
1	SUPERVISORA	X		ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2013-MPH	21/03/2013	ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUARAL
2	SUPERVISORA	X		ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2020-MPH	20/01/2017	REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HUARAL
4	FISCALIZADORA Y SANCIONADORA (TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR)	X		ORDENANZA MUNICIPAL N°023-2017-MPH	25/08/2017	REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS-RASA Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS-CUISA DE LA MUNICIPALIDAD

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL							
N°	ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA				META ANUAL (CANTIDAD)
			I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.	

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL								
N°	ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA				META ANUAL (CANTIDAD)	PRESUPUESTO ANUAL (\$)
			I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.		
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	3	11	10	11	35	15,000.00
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	100%	100%	100%	100%	100%	.00
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	0	1	0	1	2	2,000.00
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO						
Totales:								17,000.00

